ESTUDIOS PREVIOS

San Miguel Agreda de Mocoa, enero 30 de 2026

El suscrito Rector de la Institución Educativa Santa María Goretti del Municipio de Mocoa, se permite elaborar el presente estudio para realizar la **"REALIZAR EL LAVADO Y PINTURA DE LAS FACHADAS INTERNA Y EXTERNA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA GORETTI"**, Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de " REGIMEN ESPECIAL SIN OFERTA ", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad; y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Entidad en los términos y condiciones legales establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, así como los decretos 019 de 2011 y 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN

Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una Institución Educativa, está la procura de fortalecer la infraestructura física de la institución, con el objeto de mantener y adecuar las diferentes áreas, satisfaciendo las necesidades de la entidad y con el fin de propender por el correcto funcionamiento y normal desarrollo del mismo, Dado que la realización de este trabajo es fundamental para cumplir con los fines esenciales y la naturaleza institucional en la prestación de su servicio, por ende, se requiere contratar el servicio mencionado con personas naturales o jurídicas que cumplan con todos los requisitos que el ejercicio de su actividad demanda las leyes a ellas aplicables en la Institución Educativa Santa María Goretti.

Le corresponde al rector de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 4791 de 2008. Estos elementos se encuentran amparados en el Plan Anual de Adquisiciones y son necesarios para su normal funcionamiento. La Institución debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la ley 715 de 2001, dando aplicación al manual de contratación interno, y lo preceptuado por la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de mayo 26 de 2015. Con ello se busca prestar el apoyo logístico indispensable para el normal funcionamiento de la institución educativa.

2. OBJETO:

Realizar el lavado y pintura de las fachadas interna y externa en la I.E Santa María Goretti.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de RÉGIMEN ESPECIAL SIN OFERTA del Decreto 1082 de 2015, la adquisición de los elementos a adquirir, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC.

DESCRIPCIÓN	CANT. (mts)/unidad	V. UNITARIO	V. TOTAL
Lavado y pintura de fachada exterior e interior (mts2)	790	8,915	7,043,000
	TOTAL		7,043,000

ESTUDIOS PREVIOS

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: De acuerdo con el objeto contractual, se clasifica en el siguiente código o sistema estándar de codificación de Bienes y servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
72000000	72100000	72103300		Mantenimiento y reparación de infraestructura

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
El contrato que se pretende celebrar es de mantenimiento.

2.4 PLAZO:
Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de quince (15) días, los cuales se contarán a partir de que se cumplan los requisitos de ejecución y legalización del contrato.

3. OBLIGACIONES GENERALES:
Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.
b. Entregar los productos y/o servicios conforme a los requerimientos en el lugar y fechas previamente establecidas según cronograma anexo.
c. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el funcionario encargado de la supervisión y vigilancia del contrato.
d. Presentar la factura en la forma pactada en el contrato o documento equivalente conforme el Estatuto Tributario.
e. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada.

3.2 OBLIGACIONES DEL EE:

a) Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
b) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
d) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
e) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
f) Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

3.3 ÚNICO OFERENTE.
Cuando para una invitación pública a presentar ofertas se presente un solo oferente, siempre y cuando este cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos y en la invitación publica a presentar ofertas, podrá ser adjudicada a este único oferente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

- **ANÁLISIS HISTÓRICO**

ESTUDIOS PREVIOS

Teniendo en cuenta que la IE cuenta con un comparativo histórico se tendrá en cuenta este como soporte del análisis económico del valor estimado del contrato.

DETALLE	2022	2023	2024
Realizar el lavado y pintura de las fachadas interna y externa en la IE.	$3.515.500	$3.950.000	5.135.000$

4.1 PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar cotizaciones a las entidades dedicadas al objeto del presente contrato.

REALIZAR EL LAVADO Y PINTURA DE LAS FACHADAS INTERNA Y EXTERNA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA GORETTI			
	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	
	$7.043.000,oo	$7.189.000,oo	
PROMEDIO	$7.116.000		

4.2 ANALISIS ECONOMICO

De acuerdo con lo anterior se recibió dos cotizaciones, por ende, el valor promedio del proceso es $7.116.000, el valor ofertado no puede superar el precio incluido el IVA, con respecto a los arrojados en el estudio de mercado.

4.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

La I.E Santa María Goretti ha designado para la ejecución de este contrato la suma de **SIETE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($7.043.000,oo),** de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto de la Institución, se pagará con cargo a recursos de:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL			2.1.1.2.2.1		
CONCEPTO			REALIZAR EL LAVADO Y PINTURA DE LAS FACHADAS INTERNA Y EXTERNA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA GORETTI		
VALOR EN NÚMEROS			$7.043.000,oo		
FUENTE			RP		
No. de CDP	002	F/Expedición	30/01/2026	Vigencia	31/12/2026

5. FORMA DE PAGO:

La IE Santa María Goretti pagará al Contratista el valor total mediante un único pago de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, mediante el CDP No 002 de enero 30 de 2026, una vez ejecutado la totalidad del servicio en las condiciones requeridas, previa verificación y aprobación por parte de la supervisión (si aplica), teniendo en cuenta la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste y/o previa autorización para consignación a cuenta diferente. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

ESTUDIOS PREVIOS

6. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA –
Inciso 2 del Art. 7. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

La modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos para la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, está establecida según el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 en concordancia con el artículo. 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015.

7. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (D. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2)
Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes, en caso de que este tampoco cumpla se verificarán las del siguiente y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Institución, de no lograrse lo anterior se repetirá el proceso.

7.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del contratista o representante legal de la persona jurídica
- Libreta militar (aplica para menores de 50 años)
- Registro único tributario (RUT)
- Certificado cámara de comercio inferior a tres meses (si aplica)
- Certificado o planilla del pago de seguridad social.
- Certificados y/o certificado de consulta web (Procuraduría, policía, contraloría, medidas correctivas)
- Certificación bancaria.

8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015).
En desarrollo de lo señalado en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar la matriz de riesgos del proceso de contratación en documento anexo.

9. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

9.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
El objeto y obligaciones del contrato se realizan en la I.E Santa María Goretti en el Municipio de Mocoa Putumayo.

9.2 SUPERVISIÓN:
La supervisión estará a cargo del señor Rector LEANDRO LEON GOMEZ GOMEZ, y/o su delegado, lo anterior teniendo en cuenta la dependencia donde se entregará los productos. Las facultades y deberes de los

ESTUDIOS PREVIOS

supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación Institucional y demás normatividad vigente.

9.3 INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la I.E contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del establecimiento educativo.

9.4 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el Artículo 217 del Decreto No. 019 del 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007; "...la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", por tanto, solo se realizará en caso de ser necesario.

9.5 GARANTÍAS

En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere expedición de pólizas, más, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad de los bienes /o servicios suministrados.

10. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la I.E Santa María Goretti, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. LEANDRO LEON GOMEZ GOMEZ
Rector